

III-C. VISTA DEL EXPEDIENTE



68 94

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. CO. NA.)**

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40  
PALMA DE MALLORCA

Su ref.:

ASUNTO: Edicto para su publicación en el B.O. de la Provincia, dando conocimiento del período de vista del deslinde del monte de U.P. N.º. 10.

Excmo. Sr.:

Por si tiene a bien disponer su publicación en el B.O. de la Provincia, adjunto tengo el honor de acompañar a V.E. Edicto dando a conocer el período de vista del deslinde del monte N.º. 10 del Catálogo de los de U.P. de esta Provincia, denominado "SAN MARTIN" perteneciente al Ayuntamiento de Alcudia y sito en el término municipal del mismo nombre.

Dios guarde a V.E. muchos años  
Palma de Mallorca, 13 de Marzo de 1.979  
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Mas.



AGRICULTURA  
PROVINCIAL  
0852

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Baleares.

PALMA DE MALLORCA



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)**

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40  
PALMA DE MALLORCA

Su ref.:  
ASUNTO:

EDICTO

Con fecha 13 de Marzo de 1.979 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte n.º. 10 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Balcares, denominado "SAN MARTIN" de la pertenencia de Alcudia, operaciones que fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º. 17.470 de 3 de Octubre de 1.978 y en el tablon de anuncios del Ayuntamiento de Alcudia.

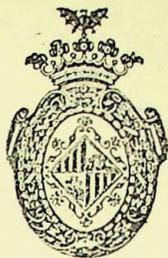
En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 23 de febrero de 1.962, se comunica a los interesados que el Plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, / se encuentran a su disposición en las Oficinas de esta Jefatura, pasaje Guillermo de Torrella, 1-7º Edificio "SENA".- Palma de Mallorca, pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse / constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 13 de Marzo de 1.979

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Mas.



Dto. L. P.M. 1-1958

SABADO, 7 DE ABRIL DE 1979

Núm. 17 550

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 2042

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  
DE BALEARES

Para conocimiento de los interesados y a los efectos de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por D. Bernardo Barceló Nadal, en representación de Segura y Roses, S.L., ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva que en su día fué constituida para garantizar el Concurso de "Instalación de Calefacción en las Dependencias de Medicina B y Maternología del Hospital Provincial" de esta ciudad, a fin de que si por cualquier concepto hubiera créditos pendientes de pago, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes en la Secretaría de esta Diputación provincial, Negociado de Beneficencia, durante los quince días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y horas de oficina, con la advertencia que de no hacerlo, se entenderá renuncian los acreedores a toda acción o derecho contra esta Corporación.

Palma, 12 de marzo de 1979 — El Presidente interino, G. Sampol

Núm. 2.118

DELEGACION DE HACIENDA  
DE BALEARES

Tribunal Provincial de Contrabando  
Edictos citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a los inculcados siguientes:

Daphne Meade y a Peter Krumbak, cuyo último domicilio conocido era en: el primero sin domicilio conocido en España y el segundo el almacén antiguo cine Puerto de Andraitx, inculcados en el expediente núm. 73-78, instruido por aprehensión de un motor fuera borda Yamaha mercancía valorada en 5.000 pesetas.

Santiago Llano Tarros; Enrique Calvo Font; José Horacio Celano y Mirta Tryai, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Formentera 18-1.º-Ibiza; C'an Americano km. 6 C'tra. Ibiza-Cala Llonga; C'an Negre, km. 3 C'tra. San Antonio-Ibiza y la última sin domicilio conocido, inculcados en el expediente 71-78, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 2.000 pesetas.

Michael Mattingly, sin domicilio conocido en España, inculcado en el expediente núm. 69-78, instruido por aprehensión de un equipo musical, mercancía valorada en 25.000 pesetas.

Luis Gómez Gallardo, José Ant. Alonso Camacho, Miguel García Cruz, Eutimio García Osorio, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Ntra. Sra. del Port 260 y 262 1.º-izq.-Barcelona; Pje. Ciudadela, 1-B-4.º Sta. Coloma de Gramanet-Barcelona; Avda. Varo 17-2.º-4.ª-Barcelona y Paseo de Lorenzo Serra 40-ático 3.º Santa Coloma de Gramanet-Barcelona, inculcados en el expediente núm. 54-78, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 23.400 pesetas.

Carlos Manuel de Sousa Rodríguez Sar-

mento, cuyo último domicilio conocido era en habitaciones Toni San Antonio-Ibiza, inculcado en el expediente núm. 65-78, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 40.111 pts. Umberto Monterle, sin domicilio conocido en España, inculcado en el expediente núm. 70-78, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 11.000 pesetas.

Pter Krumbak, cuyo último domicilio conocido era en Almacén (Viejo cine), Puerto de Andraitx, inculcado en el expediente 74-78, instruido por aprehensión de un motor fuera borda Johnson, mercancía valorada en 30.000 pesetas.

que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del art. 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, las supuestas infracciones cometidas, como de menores cuantías, y por tanto de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dichas providencias se pueden interponer durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las 10'00 horas del día 25 de abril de 1979 se reunirá este Tribunal para ver y fallar los citados expedientes, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 15 de julio de 1964.

Palma de Mallorca, 16 de marzo 1978.— El Secretario del Tribunal, L. E. Zuazaga.

Núm. 2.256

Edictos de citación a valoraciones

Desconociéndose el actual paradero de Uriel Morales y Fenner Morales Russi, sin domicilio conocido en España, expediente 31-79;

Desconociéndose el actual paradero de: Heinz Stocker; Roger Christen y Leonz Albert Gunterl, los tres de nacionalidad Suiza, con últimos domicilios conocidos en España en Pensión La Peña-Ibiza; expediente núm. 6-79; se les hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las 10'00 horas del día 20 de abril 1979 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de las mercancías afectas a los expedientes mencionados, en las que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dichos actos, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantarán actas correspondientes para ser unidas al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959. Palma de Mallorca, 22 de marzo 1979.— El Secretario del Tribunal, L. E. Zuazaga.

Núm. 2097

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA  
CONSERVACION DE LA NATURALEZA  
(I.CO.NA.)

Edicto.— Con fecha 13 de marzo de 1979 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte núm. 10 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Baleares, denominado "San Martín" de la pertenencia de Alcudia, operaciones que fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 17.470 de 3 de octubre de 1978 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcudia.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas de esta Jefatura, Pasaje Guillermo de Torrella, 1-7.º Edificio "SENA", Palma de Mallorca, pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 13 de marzo de 1979.— El Ingeniero Jefe, Mateo Castelló.

Núm. 1964

JEFATURA PROVINCIAL

DE CARRETERAS DE BALEARES

Relación nominal del concursante aprobado para ocupar la plaza vacante de Capataz de Brigada en la plantilla de esta provincia.

N.º 1 D. Juan Palerm Torres. Lo que se hace público para conocimiento del interesado quien deberá incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales a contar de la fecha de publicación de esta relación en el Boletín Oficial del Estado.

Palma de Mallorca 13 de marzo de 1979.— El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 1878

SEXTA JEFATURA REGIONAL  
DE COSTAS Y PUERTOS

Concesiones y deslindes de la zona  
de dominio público  
PM/MA-5/142-M.S.V.

Anuncio del otorgamiento de concesión administrativa de terrenos de la zona de dominio público de un tramo de costa denominado Caló des Macs, del término municipal de Santanyi (Mallorca) para legalización de caseta guarabotes y almacén para redes.

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha resuelto por Orden de 15 de febrero de 1979.

Autorizar a D. Martín Santandreu Vicens, para ocupar una parcela de ciento veinte y ocho (128'00) metros cuadrados, en la zona ya indicada, legalizando obras construidas.

Palma de Mallorca 6 de marzo de 1979.— El Ingeniero Jefe Regional de Costas y Puertos, Antonio Garau Mulet.

Núm. 1854

## MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Baleares

Referencia: Ordenación Laboral

Convenios Colectivos

Exp. 181/79

FFS/cvt.

VISTO el expediente del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa VIAJES BARCELO S. L. y el personal a su servicio en la provincia de BALEARES, y

RESULTANDO.— Que con fecha 23 de Diciembre de 1978 tuvo entrada en esta Delegación escrito por el Comité de Empresa de VIAJES BARCELO S. L. así como por el Representante legal de la misma, en el que solicitaban la autorización oportuna, al objeto de iniciar las deliberaciones para la negociación de un Convenio de Empresa, cuyo ámbito funcional afectase a todos los centros de trabajo de VIAJES BARCELO S. L.

RESULTANDO.— Que con fecha 22 de febrero de 1979 tuvo entrada en esta Delegación, escrito firmado por las partes señaladas en el primer RESULTANDO y en el que solicitaban que el Convenio cuyo inicio de negociaciones se había solicitado, afectase únicamente a los centros de trabajo que la Empresa VIAJES BARCELO S. L. tiene en la provincia de Baleares.

RESULTANDO.— Que la Comisión Deliberadora, presidida por don José Alemany Pou, abogado, elegido de mutuo acuerdo entre ambas partes e integrada por don Vicente Guerola Planells, don Pedro Rosselló Amorós, don Bartolomé Suau Juan, don José A. Mayol Bauzá, doña Helene Sánchez, doña Rosa M. Bravo Alindado, don Bruno López Vives, don Ricardo Giménez Díaz-Oyuelos y don Antonio Ferragut Ramis, todos ellos miembros del Comité de la Empresa, y por don Manuel Suarez Ferrer como representante legal de la Empresa, llegó a acuerdo, estableciendo el Texto del nuevo Convenio, que fué remitido a esta Delegación acompañado de la documentación pertinente, así como de un informe en el que manifiesta que el incremento de la Masa Salarial Bruta de la Empresa no ha supuesto una superación de los criterios legales establecidos en el Real Decreto-Ley 49/1978 de 26 de Diciembre, así como que el Convenio pactado no afecta a empresa del sector público ni que ocupe a más de 500 trabajadores.

RESULTANDO.— Que en la tramitación de este expediente se han seguido las prescripciones reglamentarias en vigor.

CONSIDERANDO.— Que la Competencia para resolver este expediente viene determinada por la Ley 38/73 de 19 de Diciembre, así como para su homologación e inscripción en el Registro correspondiente y Publicación.

CONSIDERANDO.— Que el Texto Articulado se ajusta a las Normas de Derecho Necesario, habiendo cumplido los requisitos necesarios para su homologación.

VISTOS.— Los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo.

## RESUELVE:

Primero.— Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa VIAJES BARCELO S. L. y el personal a su servicio en la provincia de Baleares, haciéndose la advertencia de que ello se entiende en su caso, sin perjuicio de los efectos previstos en los artículos 5.º, 2 y 7.º, del Real Decreto-Ley 43/1977 de 25 de noviembre.

Segundo.— Notificar esta Resolución a los representantes de los trabajadores y de la Empresa en la citada Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 11 de Diciembre de 1973, y por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palma de Mallorca, a siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.— El Delegado de Trabajo, José Martí Martín.

## CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO PROVINCIAL PARA LA EMPRESA "VIAJES BARCELO S. L." Y SUS TRABAJADORES

## CAPITULO I.— Disposiciones Generales

Artículo 1.º— Ambito territorial.— El presente Convenio afecta a todos los centros de trabajo, que "Viajes Barceló S. L." tiene establecidos o pueda establecer en el futuro, en la Provincia de Baleares.

Artículo 2.º— Ambito personal.— Las normas contenidas en este Convenio serán de aplicación a todos los trabajadores de la empresa.

(Queda excluido de su ámbito el personal, que ostente cargos de alta dirección o alta gestión, a tenor del artículo 3.º, apartado K, de la Ley de Relaciones Laborales).

## VIGENCIA Y DURACION

Artículo 3.º— Entrada en vigor.— El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos a partir de la fecha de su homologación, retrotrayéndose en sus efectos económicos al 1 de enero de 1979.

Artículo 4.º— Duración y revisión.— La duración de este Convenio se entenderá por dos años, hasta el 31 de Diciembre de 1980.

No se efectuará ninguna revisión del presente Convenio en el transcurso de 1979, salvo lo dispuesto a efectos económicos, en el artículo 3.º del Real Decreto Ley 49/78 de 26 de Diciembre, sobre Política de Rentas y Empleo. En el mes de diciembre de 1979 se reunirán el Comité de Empresa y el Representante

Legal de la misma para negociar los salarios que deberán tener vigencia en 1980.

## CAPITULO II.— Niveles de responsabilidad

Artículo 5.º— Niveles de responsabilidad.— Los trabajadores de "Viajes Barceló S. L.", se clasificarán en los niveles de responsabilidad que a continuación se especifican:

## Grupo I.— Mandos

Nivel de responsabilidad núm. 1. Mando superior:

Mando A: Profesional encargado de un Departamento y con más de veinticinco personas empleadas bajo su responsabilidad.

Nivel de responsabilidad núm. 2. Mando medio:

Mando B: Profesional encargado de un Departamento y con un mínimo de doce personas empleadas bajo su responsabilidad.

## Grupo II.— Técnicos

Nivel de responsabilidad núm. 3. Técnico superior:

Técnico A: Profesional encargado de una Sección con un mínimo de diez personas empleadas bajo su responsabilidad.

Nivel de responsabilidad núm. 4. Técnico medio:

Técnico B: Profesional encargado de una Sección con un mínimo de cinco personas empleadas bajo su responsabilidad.

## Grupo III.— Especialistas

Nivel de responsabilidad núm. 5. Especialista:

Especialista: Profesional que desempeña una función amplia y técnica y con menos de cinco empleados bajo su responsabilidad.

## Grupo IV.— Auxiliares

Nivel de responsabilidad núm. 6. Auxiliar:

Auxiliar: Profesional que realiza tareas auxiliares bajo las orientaciones de un Mando, Técnico o Especialista.

## Grupo V.— Categorías especiales

Nivel de responsabilidad núm. 7. Auxiliar A:

Categoría Especial A: Toda persona que entre en la empresa en concepto de Auxiliar y tenga más de veintinueve años.

Nivel de responsabilidad núm. 8. Auxiliar B:

Categoría Especial B: Toda persona que entre en la empresa con la categoría de auxiliar y tenga entre 18 y 21 años.

Nivel de responsabilidad número 9. Aspirantes, Botones, Aprendices:

Aspirantes, Botones y Aprendices: Empleados de diecisiete años.

Nivel de responsabilidad núm. 10. Aspirantes, Botones, Aprendices:

Aspirantes, Botones y Aprendices: Empleados de dieciséis años.

## CAPITULO III.— Contratación y promoción

Artículo 6.º— Contrato.— La empresa contratará el personal que precise, extendiéndose el oportuno contrato por escrito, e informará al Comité de Empresa o Delegados de Personal al respecto.

El Comité de Empresa o Delegados de Personal tendrán acceso a los finiquitos por extinción de contratos.

Artículo 7.º— Vacantes.— La empresa comunicará al personal, las vacantes que se produzcan, dando preferencia en igualdad de aptitudes y actitudes para ocupar las mismas de niveles superiores, al personal de plantilla frente al personal del exterior.

Artículo 8.º— Promoción.— Anualmente, en el mes de Diciembre, se revisará el Plan de Promoción en la empresa, y en el cual podrán participar todos los empleados de la plantilla que reunan las condiciones requeridas, a criterio de la Dirección.

## CAPITULO IV.— Jornada, Horario, Vacantes

Artículo 9.º— Jornada.— Será de lunes a viernes y se establece la jornada partida de mañana y tarde, distribuida de la manera siguiente:

Mañana: de 9'00 a 13'30 horas.

Tarde: de 15'30 a 19'00 horas.

Podrá revisarse de mutuo acuerdo.

Artículo 10.º— Horario.— Será de cuarenta horas en cómputo semanal.

Artículo 11.º— Vacaciones.— Todo el personal, anualmente, tendrá derecho a treinta días naturales de vacaciones, que disfrutará, obligatoriamente, por lo que no se acumularán.

Se disfrutarán en las épocas de menor carga de trabajo, planificándolas en el primer trimestre del año.

## CAPITULO V.— Permisos y ausencias

Artículos 12.º— Permisos y Ausencias.— Los trabajadores tendrán derecho a los siguientes permisos:

A) Matrimonio: Dos semanas.

B) Fallecimiento cónyuge o hijos: Una semana.

C) Fallecimiento padres o hermanos: Tres días.

D) Alumbramiento esposa: Tres días.

Cualquier otra contingencia, el tiempo razonablemente necesario. En todos los casos habrá de justificarse debidamente, al Director respectivo, el motivo del permiso o las circunstancias excepcionales que en el mismo concurran.

## CAPITULO VI.— Retribuciones

Artículo 13.º—

Las retribuciones por jornada y horario normal serán las siguientes:

Nivel de responsabilidad 1: 36.570'—

Nivel de responsabilidad 2: 35.470'—



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40  
PALMA DE MALLORCA

Su ref.:

ASUNTO: Remisión Edicto sobre el período de vista del deslinde del monte de U.P. N.º 10.

Adjunto remito a Vd. texto del Edicto correspondiente al asuncio del período de vista del deslinde del monte N.º 10 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Baleares, denominado "SAN MARTIN" y de la / pertenencia de ese Ayuntamiento al objeto de que sea expuesto al público en el tablon de anuncios de ese Ayuntamiento durante el período reglamentario de un mes.

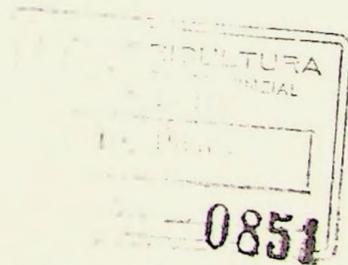
Dios guarde a Vd. muchos años

Palma de Mallorca, 13 de Marzo de 1.979

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Mas.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ALCUDIA





MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. CO. NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40  
PALMA DE MALLORCA

Su ref.:

ASUNTO:

EDICTO

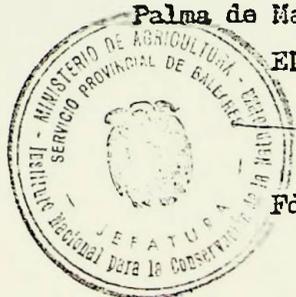
Con fecha 13 de Marzo de 1.979 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte n.º. 10 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Baleares, denominado "SAN MARTIN" de la pertenencia de Alcudia, operaciones que fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º. 17.470 de 3 de Octubre de 1.978 y en el tablon de anuncios del Ayuntamiento de Alcudia.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1.962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas de esta Jefatura, Pasaje Guillermo de Torrella, 1-7º Edificio "SENA" - Palma de Mallorca, pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente/plano la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar / claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 13 de Marzo de 1.979

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Mateo Castelló Mas.

D. Bartolomé Serra Martí, Secretario del Ayuntamiento de la Ciudad de Alcudia, provincia de Baleares.

CERTIFICO: Que el edicto del anverso relativo al deslinde del monte de U.P. Nº. 10 "SAN MARTIN", propiedad de este Ayuntamiento, ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Entidad, por espacio de un mes a partir del veinte de Marzo pasado.

Y para que conste y su remisión a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, expido la presente, que firmo y sello con el de este Ayuntamiento y visa el Sr. Alcalde en Alcudia a ocho de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Vº. Bº.

El Alcalde,





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

Su Ref.:

ASUNTO:

DON MATEO CASTELLO MAS, DOCTOR INGENIERO DE MONTES, JEFE DE LA JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.C.O.N.A.) DE BALEARES,

C E R T I F I C O: Que en el expediente original del deslinde del monte N.º. 10, denominado "SAMMARTIN", de la pertenencia del Ayuntamiento de Alcudia se enviaron treinta y seis notificaciones a interesados que afectaba dicho deslinde, cuyo texto y encabezamiento era el siguiente:

En el Boletín Oficial de la Provincia N.º. 17.550 de fecha 7 de Abril de 1.979, se publica el siguiente Edicto:

"Con fecha 13 de Marzo de 1.979 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde del monte N.º. 10 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Baleares denominada "San Martín" de la pertenencia de Alcudia, operaciones que fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º. 17.470 de 3 de Octubre de 1.978 y en el tablón de / anuncios del Ayuntamiento de Alcudia.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 / del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1.962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y / las Actas de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las Oficinas de esta Jefatura, Pasaje Guillermo de Torrella, 1-7º Edificio "SENA", Palma de Mallorca, pudiendo presentar en las mismas dentro del plazo de un mes a partir de / la publicación del presente, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente, con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 13 de Marzo de 1.979. El Ingeniero Jefe, Mateo Castelló, rubricado."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, debiendo firmar el duplicado de la presente comunicación.

Dios guarde a Vd. muchos años. Palma de Mallorca, 9 de Abril de 1.979. El Ingeniero Jefe, Firmado Mateo Castelló Mas, rubricado.

En la parte inferior izquierda hay un escrito que dice: Recibí el duplicado de la presente notificación. El interesado, y dirigido a los particulares que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS

J.O.T.S.A.  
D. Simón Ventanyol Bennasar  
D. José Vives Vives  
D. Damián Fanals Sureda  
D. Bartolomé Llopart Mir  
D. Rafael Ferragut Serra  
D<sup>a</sup>. Francisca Oliver Vich  
D<sup>a</sup>. Catalina Plomer Vicens  
D. Pedro J. Cabañellas Torrens  
D. Jaime Forteza Cortes  
D. Rafael Corro Ferriol  
D<sup>a</sup>. Jerónima Corro Ferriol  
D. Pedro A. Ventanyol Ques  
D. Arnaldo Adrover Corro  
D<sup>a</sup>. Magdalena Adrover Corro  
D<sup>a</sup>. Margarita Corro Ferriol  
D<sup>a</sup>. Margarita Vives Bisbal  
D<sup>a</sup>. María Picó Canaves  
D. Juan Corro Ferriol  
D. Manuel Vera Pericas  
D. Bartolomé Bisbal Llopart  
D. Antoni Bisbal Pons  
D. Sebastian Vives Bisbal  
D. Martín Cladera Ramis  
D. Miguel Pico Canaves  
D. Martín Cladera Ramis y esposa  
D<sup>a</sup>. Margarita Canaves Aixartell  
D. Antoni Torrens Cerda  
D<sup>a</sup>. Catalina Pascual Venzala  
D. Martín Vives Muscarolas  
D<sup>a</sup>. Catalina Cifre Verd  
D. Miguel Sebastian Roca  
D. Domingo Aguiló Cerda  
D<sup>a</sup>. María Fuster Campomar  
D. José García  
A.R.U.B.A.S.A.

Lo que se hace constar al efecto de que figure en la copia del expediente administrativo del deslinde arriba mencionado en Palma de Mallorca a





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)**

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "SENA" - Telef. 21 74 40  
PALMA DE MALLORCA

Su Ref.:  
ASUNTO:

**DON MATEO CASTELLO MAS, JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (ICONA) DE BALEARES,**

**C E R T I F I C O:** Que transcurrido el período de vista y reclamaciones del expediente de deslinde del monte N.º. 10 denominado "SANMARTIN" de la pertenencia de Alcudia y sito en el término municipal del mismo nombre, no se ha presentado reclamación alguna a la operación.

Y para que conste en la carpeta correspondiente del expediente de deslinde citado, expido la presente en / Palma de Mallorca a cinco de Junio de mil novecientas setenta y nueve.

